



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019- 0051

En atención a la comunicación allegada por el extremo pasivo en el archivo 060 del cuaderno principal, según el cual efectuó el pago de la condena en costas, previo a resolver sobre el mandamiento de pago por ese concepto, por **secretaría** **elabórese un informe de los depósitos judiciales constituidos a ordenes de este despacho** y póngase en conocimiento de la parte demandada en el proceso verbal, para que se pronuncien frente a ella de considerarlo pertinente en el término de cinco (5) días.

Vencido dicho plazo regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM